



LICITACION PÚBLICA N° 10/24
EX-2024-00017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: "Contratación del servicio integral de limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén"

FECHA DE ACTO DE APERTURA: 24 de Enero del 2025

HORA: 09:00 Hs.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN- Alberdi N° 52 Piso 1º, Neuquén Capital.

DESCARGA DE PLIEGOS (sin costo): Sitio institucional del Poder Judicial de Neuquén: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes>

El Acto de Apertura de Sobres se transmitirá mediante la plataforma Zoom, debiendo los interesados en participar informarlo al correo electrónico: ContratacionesAdGral@jusneuquen.gov.ar, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha y hora fijadas. Constituye un requisito indispensable para participar en forma remota la conexión con audio y video.



PEDIDO DE PRESUPUESTO: Licitación Pública Nº 10/24:
"Contratación del servicio integral de limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén"

PROV. NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE	APERTURA DE PROPUESTAS			
		EX-2024-00017563- -JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	DIA	MES	AÑO	HORA
	CUIT:		24	01	2025	09:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el servicio que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Decreto. Nº 2758/95.-

Reng.	ESPECIFICACIONES	VALOR MENSUAL	TOTAL CONTRATO (12 MESES)
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		
	"Contratación del servicio integral de limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén", según el siguiente detalle:		
	INMUEBLES DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL		
01	Edificios Ciudad de Neuquén:		
	Yrigoyen Nº 175.....
	Leloir Nº 686.....
	Leloir Nº 881.....
	Rivadavia Nº 205/211.....
	Diagonal Alvear Nº 165/Brown Nº 155.....
	Diagonal 25 de Mayo Nº 33/51.....
	Alberdi Nº 52.....
	Pérez Novella Nº 4754 (Juzgado de Paz Nº 2).....
	Independencia Nº 340/350 (Juzgado de Paz Nº 1).....
	Elordi Nº 412 - 1º piso.....
	Trabajador Municipal Nº 39 y 12 de Septiembre Nº 1612.....
	Basavilbaso Nº 297.....
	Collón Curá Nº 576 (Juzgado de Paz Nº 3).....
	Fortín Confluencia Nº 4250
	TOTAL RENGLÓN Nº 1 →	
02	Belgrano Nº 702 (Juzgado de Paz de Plottier)
	Camilo Carrasco s/nº- Casa 146 Bº 250 Vivienda (Juzgado de Paz de Senillosa).....
	Barrio 3 Frente al Centro Cívico (Juzgado de Paz de El Chocón).....
	San Martín Nº 293 (Juzgado de Paz de Centenario).....
	Pehuen y Arco – casa 97 Bº Obrero (Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar).....
	Calle Nº 3 s/nº (Juzgado de Paz de Añelo)
	TOTAL RENGLÓN Nº 2 →	
	Transporte.....	----- >

Condición de Pago: **Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.** Mantenimiento de la oferta: **Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Generales.**



PEDIDO DE PRESUPUESTO: Licitación Pública Nº 10/24:
"Contratación del servicio integral de limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén"

PROV. NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPT	APERTURA DE PROPUESTAS			
	CUIT:	EX-2024-00017563- -JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	DIA	MES	AÑO	HORA
			24	01	2025	09:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el servicio que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Decreto Nº 2758/95.-

Reng.	ESPECIFICACIONES	VALOR MENSUAL	TOTAL CONTRATO (12 MESES)
	Transporte..... >	----- >
03	Edificios Ciudad de Rincón de los Sauces: Mendoza Nº 273..... Hipólito Yrigoyen Nº 618..... Neuquén y Perón (Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces)
	TOTAL RENGLÓN Nº 3	—————>
	INMUEBLES II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL		
04	Edificios Ciudad de Cutral Có y Plaza Huinul: Rivadavia y Alberdi (Juzgado de Paz de Cutral Có)
	Freire y Misiones, P.B., 1º, 2º y 3º Piso..... Freire Nº 950
	Corrientes Nº 557
	San Martín Nº 362
	Chubut Nº 935.....
	Chubut 916 - Esquina Misiones.....
	J. J. Valle Nº 510.....
	Avda. Juan Schreiber y Miguel Pincheira (Juzgado de Paz de Plaza Huinul).....
	TOTAL RENGLÓN Nº 4	—————>
	INMUEBLES III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL		
05	Edificios Ciudad de Zapala: Zeballos y Mayor Torres (Juzgado de Paz de Zapala)
	Etcheluz y Zeballos.....
	Etcheluz Nº 650.....
	Etcheluz Nº 170.....
	Etcheluz Nº 664.....
	Zeballos Nº 178.....
	Zeballos Nº 186.....
	Luis Monti Nº 33.....
	Copahue Nº 784/794
	Transporte..... >	----- >

Condición de Pago: Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.	Mantenimiento de la oferta: Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Generales.
---	---



PEDIDO DE PRESUPUESTO: Licitación Pública Nº 10/24:
"Contratación del servicio integral de limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén"

PROV. NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPT	APERTURA DE PROPUESTAS			
		EX-2024-00017563- -JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	DIA	MES	AÑO	HORA
	CUIT:		24	01	2025	09:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el servicio que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Decreto Nº 2758/95.-

Reng.	ESPECIFICACIONES	VALOR MENSUAL	TOTAL CONTRATO (12 MESES)
	Transporte.....	----- >
	12 de Julio Nº 275.....
	Chaneton Nº 665.....
	Chaneton Nº 643.....
	TOTAL RENGLÓN Nº 5	—————>
06	Luis Zingoni s/n (Juzgado de Paz Las Coloradas)
	Avda. Rim 26 Nº 235 (Juzgado de Paz de Aluminé).....
	Belgrano Nº 321 (Juzgado de Paz de Las Lajas).....
	Félix San Martín s/n (Juzgado de Paz de Loncopue).....
	Lavalle y Salvatori (Juzgado de Paz de Mariano Moreno)
	9 de Julio S/N (Juzgado de Paz de Bajada del Agrio)
	Ruta Provincial Nº 13 y calle Los Cóndores (Juzgado de Paz de Villa Pehuenia).....
	TOTAL RENGLÓN Nº 6	—————>
	INMUEBLES IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL		
07	Edificios Ciudad de Junín de Los Andes:		
	San Martín Nº 465 (Juzgado de Paz)
	Lamadrid Nº 130.....
	Lamadrid Nº 110/115.....
	O` Higgins y Lamadrid.....
	Félix San Martín y Lamadrid.....
	TOTAL RENGLÓN Nº 7	—————>
08	Edificios Ciudad de San Martín de Los Andes:		
	San Martín Nº 796 (Juzgado de Paz).....
	Weber Nº 531.....
	Rudencindo Roca Nº 958.....
	Elordi Nº 485.....
	Mariano Moreno Nº 701.....
	Rudencindo Roca Nº 941
	TOTAL RENGLÓN Nº 8	----- >
	Transporte.....	----- >

Condición de Pago: **Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.**

Mantenimiento de la oferta: **Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Generales.**



PEDIDO DE PRESUPUESTO: Licitación Pública Nº 10/24:
"Contratación del servicio integral de limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén"

PROV. NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPT	APERTURA DE PROPUESTAS			
	CUIT:	EX-2024-00017563- -JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	DIA	MES	AÑO	HORA
			24	01	2025	09:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el servicio que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Decreto Nº 2758/95.-

Reng.	ESPECIFICACIONES	VALOR MENSUAL	TOTAL CONTRATO (12 MESES)
09	<p style="text-align: right;">Transporte..... ----- ></p> <p>Edificios Ciudad de Villa La Angostura: Boulevard Nahuel Huapi Nº 2260 (Juzgado de Paz) Boulevard Pascotto Esq. Sayhueque Nº 349 Boulevard Pascotto Nº 333.....</p> <p style="text-align: right;">TOTAL RENGLÓN Nº 9 →</p>		
10	<p>Centro Cívico (Juzgado de Paz de Villa Traful)..... Combatiente de Malvinas Nº 27 (Juzgado de Paz de Piedra del Águila)..... Pasaje los Aromos S/N (Juzgado de Paz de Picún Leufú)</p> <p style="text-align: right;">TOTAL RENGLÓN Nº 10 →</p>		
INMUEBLES V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL			
11	<p>Edificio Ciudad de Chos Malal: Sarmiento y 4 de Agosto (Juzgado de Paz de Chos Malal)..... 9 de Julio Nº 125.....</p> <p style="text-align: right;">TOTAL RENGLÓN Nº 11 →</p>		
12	<p>Antártida Argentina s/n (Juzgado de Paz de Taquimilán)..... Nahueve Nº 303 (Juzgado de Paz de Andacollo) Dr. Gorni s/n (Juzgado de Paz de Las Ovejas)..... Barrio La Pampa (Juzgado de Paz de Tricao Malal)..... Las Heras y Sargento Cabral (Juzgado de Paz de Barrancas) Genaro Carreño Oeste s/n (Juzgado de Paz de Buta Ranquil)..... Avda. San Martín y Jaime De Nevares (Juzgado de Paz de El Cholar)..... San Martín s/n (Juzgado de Paz de El Huecú).....</p> <p style="text-align: right;">TOTAL RENGLÓN Nº 12 →</p> <p style="text-align: right;">TOTAL GENERAL →</p>		
<p>OBSERVACIONES: se adjunta Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares y Anexos I a X.</p>			

SON PESOS:

Condición de Pago: Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares.	Mantenimiento de la oferta: Según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Generales.
---	---



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24
EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

- 1) Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24** caratulada: "**Contratación del servicio integral de limpieza de Organismos del Poder Judicial de Neuquén**".
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1er piso, Neuquén, y las propuestas serán abiertas el día **24 de Enero del 2025 a las 09 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes vía zoom, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el día **28 de Enero del 2025 a las 09 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **Se adjunta ANEXO IV.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO V** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **PADRÓN DE PROVEEDORES.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeuen.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto de que algún Oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL- WEB:** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95-Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 - según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia, el Oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta. La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún Oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los períodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) **EL PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NETO EXPRESADO EN PESOS.** Deberá especificar el precio mensual del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio mensual del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. El precio unitario deberá ser expresado sin decimales.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. El no cumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la oferta presentada. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT N° 30-99906887-8.



- 9) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley Nº 2141/95 de Administración Financiera y Control.
El Dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sita en calle Juan B. Alberdi Nº 52 Planta Baja de Neuquén Capital, **a partir del día 28 de Enero del 2025 a las 14 hs.**
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá. Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **tres (3) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.
- 10) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 11) **GARANTÍA DE OFERTA. COMPLETAR EL ANEXO VIII.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los treinta (30) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, el Departamento Compras y Contrataciones procederá a su destrucción.
- 12) **CONSULTAS ADMINISTRATIVAS.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario de 8 a 14 hs. en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en Juan B. Alberdi Nº 52 Piso 1º de Neuquén Capital – Tel.: 443-1628/443-1077 - Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 13) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente (Decreto Nº2758/95 Anexo II-Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias).
- 14) Deberá adjuntar sellado de ley por todas las fojas presentadas, de pesos cien (\$100,00) por el artículo 14º inciso j) Ley Impositiva Nº 3437-modificada por Resolución Nº 311/DPR/24-. **La Dirección Provincial de Rentas -Organismo Recaudador- determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (Oferente).**
- 15) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: cuarenta y cinco (45) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por quince (15) días más. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 16) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO VI/VII, según corresponda.**
- 17) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **tres (3) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª. y 7ª. de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder al establecido en el párrafo anterior. Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.



- 18) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----000-----

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/24
EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**

- 1) **OBJETO.** El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio integral de limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén conforme se detalla en el **PEDIDO DE PRESUPUESTO Y ANEXOS.**
- 2) **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La contratación será por el término de doce (12) meses, y será renovable por igual período o inferior si no hay oposición de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato. Se establece como fecha estimada de inicio del contrato el 01 de marzo de 2025.
- 3) **RESICIÓN CONTRACTUAL:** El Poder Judicial podrá resolver el contrato anticipadamente al plazo de vencimiento, fundado en causales de incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, sin previa interpelación y sin perjuicio del reclamo por los daños derivados de ese incumplimiento.
- 4) **LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ SOBRE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES FISCALES.** En virtud de las características especiales del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo, por lo tanto, deberán cotizarse todos los edificios que integren el renglón.
- 5) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -Ley Nº 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificadoros, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley Nº 2683.
- 6) **COTIZACIÓN:** En la planilla de cotización se deberán consignar el valor mensual y total del contrato por renglón, constituyendo un precio único que deberá contemplar todo gasto necesario para el efectivo cumplimiento del servicio.
Bajo ningún concepto el Poder Judicial reconocerá costos adicionales a la oferta aceptada.
- 7) **VARIACIÓN DE COSTOS:** Esta cláusula tiene por finalidad contemplar los ajustes de mano de obra (salarios y cargas sociales) y costos fijos (elementos de limpieza, maquinarias, gastos generales, etc.).

En el **Anexo III** se deberá informar los porcentajes que corresponden a mano de obra (salarios y cargas sociales) y a costos fijos (elementos de limpieza, maquinarias, gastos generales, etc), ambos conceptos deberán incluir impuestos y utilidad.

Consideraciones:

- a) Para el ajuste de la Mano de Obra (MO) se considerarán los pedidos de reconocimientos de mayores costos de mano de obra debidamente homologados.

Ajuste MO = valor mensual vigente* % MO * % incremento homologado

- b) Para el ajuste de los Costos Fijos (CF) el mismo se realizará cuatrimestralmente (en julio y noviembre) en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), según Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>)

Ajuste CF = valor mensual vigente* % CF * variación índice último cuatrimestre



- 8) **VISITA A LOS ORGANISMOS JUDICIALES – EXCLUYENTE** - Como requisito excluyente y previo a la cotización, el Oferente deberá visitar todas las dependencias judiciales del **ANEXO II** para apreciar la superficie y características edilicias. El Oferente deberá tomar conocimiento del cronograma de visitas en la Subdirección de Infraestructura Judicial sita en calle Leloir Nº 686 (Tel. 0299-525-5172/5173/5174 Int.5242/43), 48 hs. hábiles antes del comienzo de las mismas, en atención a que se llevarán a cabo entre el **06 y el 17 de Enero del 2025**; excepto para el caso de los Juzgados de Paz, a los cuales deberá concurrir cada Oferente en forma independiente en horario de atención al público (de lunes a viernes de 8 a 14 hs).

Se deberá solicitar la firma del **COMPROBANTE DE VISITA – ANEXO IX-** al personal de la citada Subdirección, y en el caso de los Juzgados de Paz a los titulares de dichos Organismos (el comprobante deberá ser incluido en el sobre de la propuesta). **El incumplimiento del mismo será motivo de rechazo de la oferta.** No se admitirá excusa alguna de desconocimiento de los locales, instalaciones y/o naturaleza de la magnitud de los trabajos, debiendo ser visitados los lugares en los que deberá efectuarse la prestación, no pudiendo alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones.

- 9) **INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Nota en carácter de declaración jurada con el compromiso de absorber el 60% del personal de la actual prestataria.
- Listado del equipamiento, maquinarias, rodados e instalaciones que poseen a la fecha y de las inversiones que afecten al cumplimiento del contrato.
- Listado de los materiales y productos de limpieza (los que deberán ser de primera calidad), indicando cantidad mensual estimada para cada Edificio.
- Certificaciones fehacientes y comprobables de prestación de servicios similares en entidades públicas o privadas durante los últimos tres (3) años.
- Presentación de los últimos tres (3) Estados Contables, intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, a efectos de analizar entre otros solvencia y liquidez.
- Nota en carácter de declaración jurada manifestando que no se encuentra en estado de quiebra o liquidación y de encontrarse en Concurso Preventivo en qué etapa del mismo.
- Nota en carácter de declaración jurada manifestando que ha realizado la capacitación en riesgos laborales del personal (para tareas generales) y la provisión de Elementos de Protección Personal (EPP) según Resolución SRT Nº 299/11

- 10) **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

A) Productos a proveer: todos los productos, elementos de limpieza y maquinarias necesarios para la prestación del servicio, serán provistos por la Adjudicataria en cantidad suficiente y óptimos estándares de calidad; si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias, esta Administración podrá requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. La Adjudicataria deberá mantener un stock permanente de dichos elementos y productos por un período mínimo de treinta (30) días. De ser necesario en cada edificio se proveerá a la Adjudicataria de un espacio físico o recinto para la guarda de los elementos de limpieza y equipamiento de uso diario, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida o sustracción, cualquiera fuere su origen, debiendo instalar en el mismo un mueble o armario necesario para tal fin.

B) En los edificios (excepto Edificio Leloir Nº 686) donde no se pueda realizar la limpieza exterior de los vidrios a través de sus ventanas, la Adjudicataria debe contemplar, a su costo, los medios necesarios para la realización de las mismas.

C) Situaciones Especiales:

Sala de Autopsia del Cuerpo Médico Forense -Domicilio Leloir Nº 686-: La modalidad de limpieza en la sala de autopsias se realizará conforme a las NORMAS DE BIOSEGURIDAD que se detallan a continuación:

C.1) Limpieza: teniendo en cuenta el tipo de superficies a limpiar se deberá utilizar un desinfectante conteniendo lavandina, limpiador cremoso para superficies con una potente acción desengrasante que sea capaz de remover depósitos de grasa persistente, difícil o carbonizada y por último, para uso posterior, un limpiador germicida de amplio espectro para todo tipo de superficies, que garantice una profunda desinfección de pisos, paredes, mesadas, mesa de autopsias, cialíticas y demás mobiliario del sector cuya superficie pueda ser repasada con este producto sin necesitar enjuague y que contenga además, una fragancia para que el ambiente quede con olor agradable. No utilizar hipoclorito porque es corrosivo y puede deteriorar superficies o instrumentos. Deberá presentar a la Subdirección de Infraestructura Judicial y al Cuerpo Médico Forense, la constancia de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección de superficies tal lo establecido en el protocolo de bioseguridad de la Subsecretaría de Salud.

C.2) Vacunación: Se deberá aplicar al personal afectado a este servicio vacunas para Hepatitis A y B y antitetánica, debiendo presentar a la Subdirección de Infraestructura Judicial y al Cuerpo Médico Forense la constancia de vacunación.



C.3) Vestimenta protectora: La firma adjudicada deberá suministrar al personal afectado a la Sala de Autopsia los siguientes elementos:

- **Manos:** guantes resistentes a productos químicos de puño largo.
- **Protección respiratoria:** barbijo tricapa con elásticos y aleta nasal metálica.
- **Cuerpo:** mameluco de seguridad con capucha descartable y protección de barrera contra riesgo biológico.
- **Pies:** botas de caucho caña alta que deberían ser renovadas cada dos (2) años.

Las medidas señaladas tienen como objetivo minimizar el riesgo al momento de realizar el servicio de rutina. Cabe mencionar en relación a este apartado que la Adjudicataria oportunamente recibirá una capacitación sobre las prácticas sugeridas que estará a cargo del jefe del Área, por lo que se requiere que el personal destinado a la sala en cuestión, sea permanente y en caso de ausencia o licencia, notificar también al Cuerpo Médico Forense.

D) Edificios/Organismos. Cuando se dispusiera el traslado de organismos de un edificio a otro, incremento/disminución de los espacios a tratar y/o variación de las frecuencias en los que ya se presta el servicio, la Subdirección de Infraestructura Judicial determinará con la Adjudicataria la cantidad de personal/frecuencia que se requerirá.

La concreción de tal modificación será resuelta en todos los casos por la Administración General del Poder Judicial y le será comunicada a la Adjudicataria con una antelación no inferior a diez (10) días corridos de la fecha en que debe comenzar su cumplimiento.

Para determinar el incremento o disminución del valor mensual por altas y/o bajas del servicio, se deberá calcular el valor hora vigente a ese momento, como se indica:

Valor hora vigente = Valor mensual vigente/total de horas

Ajuste valor mensual = Valor hora vigente * cantidad de horas que se incrementan o disminuyen

E) Control de cumplimiento del servicio. La Subdirección de Infraestructura Judicial tendrá a su cargo la dirección, seguimiento y control de la prestación con amplias facultades para emitir solicitudes verbales o escritas. A tal fin, se habilitará un LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO, a través del cual se notificará a la Adjudicataria de las novedades del mismo: ausencias del personal, falta al cumplimiento en las prestaciones si las hubiere, etc. El Control será realizado por parte del Área Operación y Mantenimiento para la I Circunscripción Judicial y por los Técnicos designados en el resto de las Circunscripciones. En los Juzgados de Paz el control será realizado por los titulares de los mismos, quienes en caso de incumplimientos deberán comunicarlo al Técnico de cabecera.

Asimismo, mensualmente la Subdirección de Infraestructura Judicial es quién comunicará a la Dirección General de Administración las novedades -de corresponder-, a efectos de determinar la aplicación de las penalidades conforme lo estipulado en la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Particulares. En caso de discrepancia la adjudicataria deberá formular su reclamo o petición por escrito al Subdirector de Infraestructura Judicial o a quien este designe, para su trámite por la vía correspondiente.

11) PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.

A) El personal afectado a la prestación del servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con la mayoría de edad al momento de comenzar con la prestación del servicio.
2. Contar con libreta sanitaria actualizada, que estará obligada a presentar en toda ocasión que se le solicite.
3. Contar con uniforme completo de uso obligatorio (pantalón y chaqueta) con logo de la empresa.
4. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente.
5. La empresa será responsable de las personas que estén a su cargo para efectuar las tareas de limpieza, del comportamiento laboral y disciplinario. En caso de producirse situaciones que violen lo anteriormente citado, el Poder Judicial se reserva el derecho de exigir el relevo inmediato del personal que demostrare falta de idoneidad, capacitación, buena presencia o buena conducta.
6. Por cuestiones de seguridad se deberá registrar su ingreso en los diferentes edificios donde se preste el servicio de limpieza, a través de los dispositivos habilitados a tal efecto por el Poder Judicial.

B) Horarios de prestación del servicio: Los días para realizar las tareas de limpieza serán de lunes a sábado, con la periodicidad determinada en el **ANEXO I**.

Se podrá realizar en horarios discontinuos: matutino (M) -7hs a 14hs- y/o vespertino (V) -14hs a 19 hs-, durante los días hábiles; y entre las 8hs y las 12hs los días sábados, los que serán consensuados y



a conveniencia de cada organismo, de acuerdo a las particularidades de los mismos (horario de atención al público, dimensiones, etc.), conforme **ANEXO II**.

En caso de ausencia, la adjudicataria procederá al reemplazo del personal dentro de las dos (2) primeras horas, debiéndose garantizar la dotación de personal necesaria en cada edificio.

C) Personal de Guardia: Sin perjuicio del personal estable, la Adjudicataria deberá prever la cobertura de una guardia o personal adicional en el horario de 8 a 14hs, cuya función primordial será el mantenimiento de las condiciones de higiene mediante una recorrida diaria general de todos los sectores de los edificios que se encuentran detallados en el **ANEXO II**, sobre todo en baños de uso público (por lo menos dos (2) veces por día) y en caso de detectarse cualquier tipo de suciedad se procederá inmediatamente a su limpieza, como así también para cubrir necesidades de urgencia en el mismo inmueble o inmueble cercanos para lo cual necesita tener la condición de "itinerante".

D) Encargados y/o Supervisores: la Adjudicataria deberá designar dos (2) o más ENCARGADOS Y/O SUPERVISORES - además de la dotación de personal necesario para el cumplimiento del servicio - con amplio poder para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del mismo. Los encargados deberán dar respuesta inmediata a los problemas que se presenten, o aquellos que surjan de modo eventual fuera de la jornada laboral, fines de semana o días Feriados, debiendo estar disponibles media hora antes del inicio de la jornada laboral diaria.

E) Responsabilidades por daños edilicios: la Adjudicataria será responsable de todos los daños, roturas y perjuicios que el personal a su cargo causare a elementos, muebles, útiles de oficina, electrodomésticos, equipos de computación y material en general de propiedad del Poder Judicial, durante la prestación del servicio y mientras dure la contratación, procediéndose a descontar el importe de su reparación o reposición, del pago de las facturas correspondientes al mes en que se causare el daño, a menos que la misma procediera a su reemplazo.

F) Obligaciones legales de la empresa adjudicataria con su personal:

1. El adjudicatario deberá contar con personal idóneo y capacitado para el desarrollo de sus tareas y los mismos deberán trabajar en relación de dependencia directa encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la actividad (CC Nº 137/75 Empleados de Comercio Cap. III art.5).

2. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el Poder Judicial de Neuquén.

En tal sentido, el personal contratado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Poder Judicial de Neuquén, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

3. El pago de sueldos y de toda otra retribución que le corresponda en término de Ley. Si dichas exigencias no fueran cumplidas por parte de la Adjudicataria en dos (2) meses consecutivos, el Poder Judicial podrá retener la factura del servicio hasta tanto se cumpla íntegramente con el pago de haberes habidos, sin perjuicio de considerar a la firma incurso en grave irregularidad, circunstancia que podrá operar hasta la rescisión del contrato por su culpa con la sola comprobación del hecho y aún sin que medie intimación previa, con todas las demás consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente.

4. La contratación de SEGUROS DE LEY -SEGURO DE VIDA y Aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.)-, y pago actualizado de los mismos. La firma Adjudicataria deberá **presentar dentro de los tres (3) días hábiles de suscripto el contrato respectivo**, la nómina del personal afectado al servicio del Poder Judicial, con indicación de los datos de identidad, cantidad de horas, domicilio donde prestará el servicio, póliza de SEGURO DE VIDA y A.R.T. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos. Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio.

5. Pago de las **INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, ACCIDENTES**, etc., originadas en este contrato y el cumplimiento de todas las OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES que la legislación vigente o la que se dicte en el futuro les imponga.

6. El cumplimiento de la legislación vigente sobre SEGURIDAD e HIGIENE (Ley Nº 19.587 y Decretos Nº 351/79 y Nº 1338/96) y toda otra que la complementa, amplíe o reemplace.

7. Tomar a su cargo la solución de los conflictos de índole gremial que pudieren surgir entre su personal.



- 12) **PENALIDADES:** en caso de que la Adjudicataria no cumpla con las obligaciones establecidas en el pliego se procederá de la siguiente manera: el responsable del edificio designado por el Poder Judicial confeccionará una orden de servicio en la que se asentarán las observaciones que correspondan por medio de la cual intimará a la Adjudicataria en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a dar cumplimiento a la orden de mención, bajo apercibimiento de aplicar las siguientes sanciones:

Penalidad	Sanción
1ra. Penalidad	Multa equivalente a dos (2) veces el monto mensual del servicio del inmueble en cuestión.
2da. Penalidad	Descuento del 5 % del monto mensual del contrato.
3ra. Penalidad	Descuento del 10 % del monto mensual del contrato.
4ta. Penalidad	Descuento del 15 % del monto mensual del contrato.

- Las penalidades que correspondan se aplicarán, aunque el incumplimiento de la/las tareas sea/n parcial/es.
 - Sin perjuicio de las penalidades que se apliquen, se procederá asimismo al descuento del /los día/s en que no se preste el servicio.
- 13) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Previo a la adjudicación de una propuesta -cuyo monto exceda el pesos ciento diez millones (\$110.000.000)- se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco (5) días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- **constituya a favor del Poder Judicial de Neuquén una garantía no inferior al 15% del monto total de la adjudicación**, en sustitución de la garantía de oferta, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:
- a) Póliza de seguro, con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia del beneficio de excusión, constituyéndose liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones o salvedades.
 - b) Fianza bancaria en similares términos que los requeridos en a).
 - c) Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia del Neuquén S. A., en cuenta bancaria Nº 122-2, a la orden conjunta con el organismo contratante.

El incumplimiento de la obligación que impone este artículo en el plazo establecido tendrá los efectos de desistimiento de la oferta y el preadjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 71 apartado 1) del Decreto Nº 2758/95.

En el caso que el monto adjudicado no supere el citado en el primer párrafo, el documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula 12º) del Pliego de Condiciones Generales se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para el adjudicatario.

- 14) **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA LIQUIDACIÓN MENSUAL –FORMATO DIGITAL-**: el adjudicatario deberá remitir electrónicamente a la Dirección General de Administración (correo electrónico: departamentocontaduriaypresupuesto-FD@jusneuquen.gov.ar) la siguiente documentación:
- a) Facturación del mes.
 - b) Nómina del personal afectado al servicio del Poder Judicial, con indicación del edificio en el que presta el servicio y cantidad de horas.
 - c) Declaraciones juradas de aportes y contribuciones (Formulario 931-AFIP) y comprobantes de pago o planes de facilidades de pago a los que se encuentre adherido (período mes vencido).
 - d) Recibos de sueldo del personal afectado al servicio del Poder Judicial (período mes vencido) y constancia de acreditación bancaria de pago de los haberes.

En el caso de no presentar la mencionada documentación no se dará curso a la liquidación y pago de la factura correspondiente.

- 15) **CONDICIÓN DE PAGO.** El servicio se abonará a mes vencido **dentro de los diez (10) días hábiles** de presentada la factura, de no existir observaciones a la documentación presentada. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Los pagos que se realicen se efectuarán mediante acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/ o contratista en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Una vez suscripto el contrato y/o adenda y previo a la presentación de la factura, deberá contar con la intervención de la Dirección Provincial de Rentas. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanudará a partir del día siguiente de la presentación del mismo, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.
- 16) **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** el Oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares:

Provincia del Neuquén
Poder Judicial
Dirección General de Administración
Departamento Compras y Contrataciones
Juan B. Alberdi Nº 52 1er. Piso- Neuquén-
Tel.: 561138 al 1144- Cel.: 2996324603/2994058894
contrataciones@ jusneuquen.gov.ar



Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.

17) **SELLADO DE LEY.** Importe total de sellado \$_____.

Pegar sellado aquí



INDICE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24
EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

(CLÁUSULA 16º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES)

CONTENIDO	Página (desde/hasta)
Pedido de Presupuesto (propuesta económica) , emitido por el Poder Judicial y completado por el Oferente	
Sellado de Ley	
Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica	
Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación –según corresponda-	
Poder de representación (deberá resaltar la parte pertinente)	
Documento de garantía	
Propuesta económica (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
Propuesta alternativa –de corresponder-	
Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
Folletería , especificaciones técnicas	
Otros	
Este índice –última página de la propuesta-	



ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/24
EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se detallan a continuación las tareas consideradas mínimas, sin perjuicio de realizar todas aquellas que se consideren necesarias para una correcta prestación del servicio.

1) DIARIAMENTE

Oficinas, despachos y circulaciones

Comprende oficinas y despachos en general, esperas, escaleras, halls de acceso, palieres en todos los pisos, ascensores, etc.

- Retiro de todos los residuos embolsados de las distintas oficinas y despachos, con reposición de bolsas de polietileno, de ser necesario, y traslado hacia el exterior de los edificios.
- Limpieza integral de las instalaciones y del mobiliario, útiles de oficinas, teléfonos, cuadros, artefactos de iluminación, existentes en las oficinas para mantener su limpieza y brillo, con franela seca y húmeda, sin utilizar productos abrasivos. **En ningún caso se utilizarán plumeros.**
- Los juegos de sofá y sillones se limpiarán a seco con franela y aspiradora eléctrica de ser necesario, las sillas y mobiliarios de uso público con detergente, y en caso de manchas se limpiarán con producto limpia tapizados con espuma seca.
- Barrido con escobillón, lavado de pisos con desinfectantes, enjuagado, secado y encerado (con la frecuencia que las circunstancias lo exijan).
- Las cortinas de tipo americana se limpiarán con trapo húmedo con extremo cuidado.
- En los accesos principales a los edificios se agregará un felpudo y en los días de lluvia/nieve se agregará un camino, en ambos casos con cargo a la Adjudicataria.
- Limpieza de Cocinas: consistirá en el lavado y desengrasado de pisos, azulejos, mesadas, heladeras y cocina con elementos adecuados. Incluye el lavado y secado de vajilla, con provisión de papel descartable para cocina y su correspondiente dispenser.
- Limpieza de ceniceros y papeleros.
- Limpieza de patios internos, barrido y lavado de pisos.
- Barrido de veredas perimetrales internas y externas, estacionamientos, explanadas de ingresos de vehículos.

Luego de lluvias, nieve o días de viento, la Adjudicataria tomará los recaudos pertinentes para restituir las condiciones óptimas de higiene en el menor tiempo posible, afectando en caso de ser necesario personal adicional para tal fin.

Baños

- Lavado con agua y líquido limpiador de baño con desinfectante y una solución desinfectante de pisos y lavandina diluida en agua, revestimientos de azulejos, bachas, artefactos sanitarios, espejos, griferías, rejillas, estantes, mármoles de mesadas, puertas, etc.
- Desinfección permanente de todos los artefactos sanitarios, con desodorización para mantener un aspecto agradable.
- La Adjudicataria deberá proveer –de primera marca y calidad- jabón de tocador líquido con su correspondiente dispenser, desodorante de ambientes, pastilla desodorante para inodoro, papel higiénico y toallas de papel con su correspondiente dispenser.
- En los sanitarios, deberá colocarse junto a cada inodoro un recipiente de residuos a pedal y en su interior una bolsa de polietileno.
- Retiro de papeles y residuos.

La Adjudicataria deberá verificar diariamente que los sanitarios cuenten con los respectivos elementos de limpieza y tocador, en cantidad suficiente.

2) SEMANALMENTE

- Limpieza de puertas, cielorrasos y paredes, con eliminación de telas de araña, polvo y suciedad adheridos, utilizando elementos específicos para tal fin.
- Encerado y lustrado de pisos de mosaico, madera y goma. El encerado de pisos consistirá en limpieza, aplicación de dos (2) manos de cera líquida y lustrado a máquinas o a mano. La limpieza deberá ser a fondo, completa, de manera de librar al piso de polvo o cualquier otra sustancia. Luego se procederá al encerado y lustrado hasta obtener un brillo satisfactorio.



- Limpieza con aspiradora profesional de felpudos, caminos, libros depositados en bibliotecas, y si es necesario sacar manchas, con quitamanchas de reconocida calidad en todos los sectores alfombrados
- Limpieza de escalera de escape de incendio, en el caso del Edificio de calle Rivadavia 205 –Neuquén-
- Lavado de veredas perimetrales internas y externas, estacionamientos, explanadas de ingresos de vehículos, en los horarios permitidos por la normativa municipal vigente.
- De las ventanas (excepto los vidrios en altura en su cara externa): los vidrios deberán limpiarse por ambas caras con agua con detergente biodegradable o producto limpiavidrios de primera calidad, especialmente después de lluvias o días de viento.

3) MENSUALMENTE

- Limpieza de techo y canaletas pluviales en los organismos que sea necesario, despejando todo tipo de objeto que obstaculice las canaletas de desagote pluvial. Deberá presentar en la Subdirección de Infraestructura Judicial planilla donde conste haber cumplimentado lo solicitado, firmada por el responsable de cada inmueble u oficina.

4) TRIMESTRALMENTE

- Limpieza con trapo y productos adecuados de 1° calidad de los artefactos de iluminación.
- Lavado de alfombras, con máquina y espuma, y lavado de cortinas de tela, en lavadero industrial, (y planchado en caso de corresponder), con reposición de elementos para su uso (ganchos). En caso de ser necesario se realizará en menor tiempo. Deberá presentar en la Subdirección de Infraestructura Judicial planilla mensual, de los ítems realizados durante ese periodo, firmada por el responsable de cada inmueble u oficina.
- **Vidrios en altura en su cara externa (Excepto Edificio Leloir N° 686)**: los vidrios deberán limpiarse con agua con detergente biodegradable o producto limpiavidrios de primera calidad, especialmente después de lluvias o días de viento. La limpieza deberá efectuarse con andamios o silletas a cargo de personal especializado (exclusivamente) en trabajos en altura, y se deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal, dando estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia. Deberá presentar en la Subdirección de Infraestructura Judicial planilla donde conste haber cumplimentado lo solicitado, firmada por el responsable de cada inmueble u oficina. Deberá ser realizado únicamente por personal certificado por el Organismo competente para trabajos en altura (para lo cual deberá enviar listado de personal afectado con su correspondiente copia de certificación) y presentar una análisis de riesgos y procedimiento de trabajo por escrito al Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo.

5) SEMESTRALMENTE

- Limpieza y desinfección de tanques de agua y conductos según normas de salud, realizado por personal calificado e idóneo. Deberá presentar en la Subdirección de Infraestructura Judicial una vez realizado el servicio, planilla donde conste haber cumplimentado lo solicitado, firmada por el responsable de cada inmueble u oficina.



ANEXO II
EDIFICIOS Y SUPERFICIES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24

EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

REGLON	INMUEBLES	SERVICIO	CANTIDAD DE HORAS DIARIAS/TURNO	SUPERFICIE M ²
1	Yrigoyen N° 175	LIMPIEZA	7 (M)	852
	Leloir N° 686 Edificio Oeste - Ministerios Públicos-	LIMPIEZA	95 (M)	24.587
		GUARDIA DE LIMPIEZA	28 (M)	
	Leloir N° 686 Cuerpo Médico Forense	LIMPIEZA	15 (V)	
		GUARDIA DE LIMPIEZA	7 (M)	
	Leloir N° 686 Edificio Sur	LIMPIEZA	85 (V)	
		GUARDIA DE LIMPIEZA	42 (M)	
	Leloir N° 686- Biblioteca	LIMPIEZA	3 (V)	
	Leloir N° 686 Alcaldía	LIMPIEZA	6 (V)	
	Leloir N° 686 Áreas Exteriores (incluido los estacionamientos)	LIMPIEZA	14 (V)	22.000
	Leloir N° 881 (Juzgado de Familia)	LIMPIEZA	35 (V)	5.332
		GUARDIA DE LIMPIEZA	12 (M)	
	Leloir N° 881 (Juzgado Laborales)	LIMPIEZA	25 (V)	
		GUARDIA DE LIMPIEZA	12 (M)	
	Leloir N°881 - Oficina de Violencia 2° Piso	LIMPIEZA SÁBADOS	1.5 (V)	
		LIMPIEZA DOMINGOS Y FERIADOS	1.5 (V)	
		GUARDIA DE LIMPIEZA	1 (M)	
	Rivadavia N° 205/211	LIMPIEZA	30 (V)	
		GUARDIA DE LIMPIEZA	6 (M)	
	Diag. Alvear N° 165/ Brown N° 155	LIMPIEZA	30 (V)	2.826
		GUARDIA DE LIMPIEZA	12 (M)	
	Diag 25 de Mayo N° 33/51	LIMPIEZA	16 (M)	1.775
	Alberdi N° 52	LIMPIEZA	40 (V)	3.930
GUARDIA DE LIMPIEZA		12 (M)		
Perez Novella N° 4754 –Juzgado de Paz N° 2	LIMPIEZA	3 (M)	154	
Independencia N° 340/350 -Juzgado de Paz N° 1 y Area Movilidad	LIMPIEZA	4 (M)	662	
Elordi N°412 - 1er Piso	LIMPIEZA	3 (M)	244	
Trab. Municipal N° 39 y 12 de Septiembre N° 1612	LIMPIEZA	4 (M)	721	
Basavilbaso N° 297	LIMPIEZA	12 (M)	1.916	
Collón Curá N° 576 - Juzgado de Paz N° 3	LIMPIEZA	3 (M)	191	
Fortín Confluencia N° 4250	LIMPIEZA	8 (M)	230	



REGLON	INMUEBLES	SERVICIO	CANTIDAD DE HORAS DIARIAS/TURNO	SUPERFICIE M ²
2	Juzgado de Paz de Plottier Belgrano N° 702	LIMPIEZA	2 (M)	150
	Juzgado de Paz de Senillosa Camilo castro s/n	LIMPIEZA	1.5 (M)	92
	Juzgado de Paz El Chocón Barrio 3 - frente al Centro Cívico	LIMPIEZA	1.5 (M)	73
	Juzgado de Paz de Centenario Gral. San Martín N° 293	LIMPIEZA	1.5 (M)	85
	Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar El Arco N° 435	LIMPIEZA	1.5 (M)	73
	Juzgado de Paz de Añelo Calle N° 4 Mza 12 Lote 7	LIMPIEZA	3 (M)	81
3	Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces - Neuquén y Perón	LIMPIEZA	1 (M)	44
	Yrigoyen N° 618	LIMPIEZA	6 (M)	437
	Mendoza N° 273	LIMPIEZA	9 (M)	643
4	Rivadavia y Alberdi - Juzgado de Paz Cutral-Co	LIMPIEZA	2.5 (V)	157
	Freire y Misiones, PB, 1ro, 2do y 3er Piso	LIMPIEZA	20 (V)	1.227
	Freire N° 950	LIMPIEZA	1 (V)	85
	Corrientes N° 557	LIMPIEZA	2 (V)	120
	San Martín N° 362	LIMPIEZA	4 (V)	253
	Chubut N° 935	LIMPIEZA	2 (V)	165
	Chubut N° 916 - Esquina Misiones	LIMPIEZA	12 (V)	1.389
		GUARDIA DE LIMPIEZA	6 (M)	
	J. J. Valle N° 510	LIMPIEZA	16 (V)	2.070
		GUARDIA DE LIMPIEZA	6 (M)	
Avda. Juan Schreiber y Miguel Pincheira- Juzgado de Paz Plaza Huincul	LIMPIEZA	1.5 (V)	60	
5	Zeballos y Mayor Torres - Juzgado de Paz Zapala	LIMPIEZA	1.5 (M)	97
	Etcheluz y Zeballos	LIMPIEZA	16 (M-V)	1.205
	Etcheluz N° 650	LIMPIEZA	9 (V)	1.065
	Etcheluz N° 170	LIMPIEZA	3 (M)	400
	Zeballos N° 178	LIMPIEZA	2 (M)	74
	Zeballos N°186	LIMPIEZA	3 (M)	99
	Etcheluz N° 664	LIMPIEZA	16 (V)	730
	12 de Julio N° 275	LIMPIEZA	6 (M)	250
	Luis Monti N° 33	LIMPIEZA	4 (M)	431
	Copahue N°784/794	LIMPIEZA	4 (M)	150
	Chaneton N° 665	LIMPIEZA	10.5 (M)	499
	Chaneton N° 643	LIMPIEZA	4 (M)	174



REGLON	INMUEBLES	SERVICIO	CANTIDAD DE HORAS DIARIAS/TURNO	SUPERFICIE M ²
6	Juzgado de Paz de Las Coloradas - Luis Zingoni s/n	LIMPIEZA	3 (M)	72
	Juzgado de Paz de Aluminé - Avda. RIM 26 N° 235	LIMPIEZA	6 (M)	48
	Juzgado de Paz de Las Lajas - Belgrano 321	LIMPIEZA	1.5 (M)	49
	Juzgado de Paz de Loncopué - Félix San Martín s/n	LIMPIEZA	1.5 (M)	71
	Juzgado de Paz de Mariano Moreno Lavalle y Salvatori	LIMPIEZA	3 (M)	114
	Juzgado de Paz de Bajada del Agrio - 9 de Julio s/n	LIMPIEZA	1.5 (M)	82
	Juzgado de Paz de Villa Pehuenia - Ruta Provincial 13 y calle los Cóndores	LIMPIEZA	1.5 (M)	40
7	San Martín N° 465 - Juzgado de Paz Junín de los Andes	LIMPIEZA	2 (V)	188
	Lamadrid N° 130	LIMPIEZA	26 (M-V)	1.348
	Lamadrid N° 110/115	LIMPIEZA	2 (V)	120
	O'Higgins y Lamadrid	LIMPIEZA	14 (M)	997
	Félix San Martín y Lamadrid	LIMPIEZA	8 (M)	212
8	San Martín N° 796 - Juzgado de Paz San Martín de los Andes	LIMPIEZA	2.5 (M)	124
	Rudecindo Roca N° 958	LIMPIEZA	7.5 (M)	349
	Weber N° 531	LIMPIEZA	8 (M)	549
	Elordi N° 485	LIMPIEZA	8 (M)	629
	Mariano Moreno N° 701	LIMPIEZA	6 (M)	187
	Rudecindo Roca N° 941	LIMPIEZA	12 (M)	786
9	Boulevard Nahuel Huapi N° 2260 Juzgado de Paz Villa la Angostura	LIMPIEZA	2.5 (M)	200
	Boulevard Pascotto esquina Saihueque - Bv. Pascotto N° 349	LIMPIEZA	12 (M-V)	1.062
	Boulevard Pascotto N° 333	LIMPIEZA	3 (M)	
10	Juzgado de Paz de Villa Traful Centro Cívico	LIMPIEZA	1 (V)	34
	Juzgado de Paz Piedra del Aguila- Combatiente de Malvinas N° 27	LIMPIEZA	1.5 (M)	103
	Juzgado de Paz Picún Leufú Pasaje Los Aromos s/n	LIMPIEZA	1.5 (M)	60
11	9 de Julio N° 125- Chos Malal	LIMPIEZA	60 (M-V)	2.274
	Juzgado de Paz Chos Malal - Sarmiento y 4 de Agosto	LIMPIEZA	4 (V)	69
12	Juzgado de Paz de Taquimilan Antártida Argentina s/n	LIMPIEZA	1.5 (M)	100
	Juzgado de Paz de Andacollo Av. Gdor. Felipe Sapag s/n	LIMPIEZA	1.5 (M)	93
	Juzgado de Paz de Las Ovejas Dr. Gorni s/n	LIMPIEZA	1.5 (M)	88
	Juzgado de Paz de Tricao Malal Barrio La Pampa	LIMPIEZA	1.5 (M)	86
	Juzgado de Paz de Barrancas Las Heras y Sargento Cabral	LIMPIEZA	1.5 (M)	62
	Juzgado de Paz de Buta Ranquil Genaro Carreño Oeste s/n	LIMPIEZA	1(M)	62



REGLON	INMUEBLES	SERVICIO	CANTIDAD DE HORAS DIARIAS/TURNO	SUPERFICIE M ²
12	Juzgado de Paz de El Cholar San Martín y Jaime de Nevares	LIMPIEZA	1.5 (M)	95
	Juzgado de Paz de El Huecu San Martín s/n	LIMPIEZA	3 (M)	114

-----000-----

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/24 EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

MANO DE OBRA (Suelos y cargas sociales)	%
COSTOS FIJOS (Elementos de limpieza, maquinarias, gastos generales, etc.)	%
TOTAL	100 %

(*) Ambos conceptos deben incluir los impuestos y la utilidad asociados a los mismos.



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL
(Cláusula 4º del Pliego de Condiciones Generales)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.-

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

-----000-----

ANEXO V
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(Cláusula 5º del Pliego de Condiciones Particulares)

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección:

_____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

Teléfono: _____

-----000-----



ANEXO VI

NOTA DECLARACIÓN JURADA
(Cláusula 16º del Pliego de Condiciones Generales)

.....,dedel 2025

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio Nº.....correspondiente al Libro Actas de Directorio Nº...., y el folio ydel Libro de Actas de Directorio Nº... y (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

-----000-----

ANEXO VII

NOTA DECLARACIÓN JURADA
(Cláusula 16º del Pliego de Condiciones Generales)

.....,dedel 2025

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Provincia del Neuquén
Poder Judicial
Dirección General de Administración
Departamento Compras y Contrataciones
Juan B. Alberdi Nº 52 1er. Piso- Neuquén-
Tel.: 561138 al 1144- Cel.: 2996324603/2994058894
contrataciones@ jusneuquen.gov.ar



ANEXO VIII

GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ
(Cláusula 11º del Pliego de Condiciones Generales)

\$.....

NEUQUÉN, 24 de Enero de 2025.

A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50º Decreto Ley Nº 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS**

.....
.....

Por igual valor recibido en **GARANTÍA DE OFERTA de la Licitación Pública Nº 10/24 - EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**, a vuestra entera satisfacción pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI Nº 52 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**

NOMBRE:

DOMICILIO:

Nº

C.P.:

LOCALIDAD

Tel.:



ANEXO IX

**COMPROBANTE DE VISITA
 (Este comprobante deberá incluirse en el sobre propuesta)**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24
 EX2024-000017563- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**

Se presenta el Sr./a.....D.N.I. N°..... por la firma
, dejando constancia que ha visitado –de conformidad a
 la cláusula 8) del Pliego de Condiciones Particulares- los edificios de los Organismos Judiciales ubicados
 en los siguientes domicilios:

REGLON	INMUEBLES	CONFORMIDAD-FECHA, FIRMA Y ACLARACION
1	Yrigoyen N° 175	
	Leloir N° 686	
	Leloir N° 881	
	Rivadavia N° 205/211	
	Diag. Alvear N° 165/ Brown N° 155	
	Diag 25 de Mayo N° 33	
	Alberdi N° 52	
	Perez Novella N° 4754 -Juzgado Paz N° 2-	
	Independencia N° 340/350 -Juzgado de Paz N° 1-	
	Elordi N° 412 - 1er Piso	
	Trab. Municipal N° 39 y 12 de Septiembre N° 1612	
	Basavilbaso N° 297	
Collón Curá N° 576 - Juzgado de Paz N° 3-		
Fortín Confluencia N° 4250		



REGLON	INMUEBLES	CONFORMIDAD-FECHA, FIRMA Y ACLARACION
2	Juzgado de Paz de Plottier Belgrano N° 702	
	Juzgado de Paz de Senillosa Camilo castro s/n	
	Juzgado de Paz El Chocón Barrio 3 - frente al Centro Cívico	
	Juzgado de Paz de Centenario Gral. San Martín N° 293	
	Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar El Arco N° 435	
	Juzgado de Paz de Añelo Calle N° 4 Mza 12 Lote 7	
3	Juzgados de Rincón de los Sauces	
	Yrigoyen N° 618	
	Mendoza N° 273	
4	Rivadavia y Alberdi - Juzgado de Paz Cutral-Co	
	Freire y Misiones, PB, 1ro, 2do y 3er Piso	
	Freire N° 950	
	Corrientes N° 557	
	San Martín N° 362	
	Chubut N° 935	
	Chubut N° 916 – Esquina Misiones-	
	J. J. Valle N° 510	
	Avda. Juan Schreiber y Miguel Pincheira- Juz. de Paz Plaza Huincul	



REGLON	INMUEBLES	CONFORMIDAD-FECHA, FIRMA Y ACLARACION
5	Zeballos y Mayor Torres - Juzgado de Paz Zapala	
	Etcheluz y Zeballos	
	Etcheluz N° 650	
	Etcheluz N° 170	
	Zeballos N° 178	
	Zeballos N° 186	
	Etcheluz N° 664	
	12 de Julio N° 275	
	Luis Monti N° 33	
	Copahue N°784/794	
	Chaneton N° 665	
Chaneton N° 643		
6	Juzgado de Paz de Las Coloradas - Luis Zingoni s/n	
	Juzgado de Paz de Aluminé - Avda. RIM 26 N° 235	
	Juzgado de Paz de Las Lajas - Belgrano 321	
	Juzgado de Paz de Loncopué - Félix San Martín s/n	
	Juzgado de Paz de Mariano Moreno Lavalle y Salvatori	
	Juzgado de Paz de Bajada del Agrio - 9 de Julio s/n	
	Juzgado de Paz de Villa Pehuenia - Ruta Provincial 13 y calle los Cóndores	



REGLON	INMUEBLES	CONFORMIDAD-FECHA, FIRMA Y ACLARACION
7	San Martin N° 465 - Juzgado de Paz Junín de los Andes	
	Lamadrid N°130	
	Lamadrid N°110/115	
	O'Higgins y Lamadrid	
	Félix San Martín y Lamadrid	
8	San Martin N° 796 Juzgado de Paz San Martín de los Andes	
	Weber N° 531	
	Rudecindo Roca N° 941	
	Rudecindo Roca N° 958	
	Elordi N° 485	
	Mariano Moreno N° 701	
9	Boulevard Nahuel Huapi N° 2260 Juzgado de Paz Villa la Angostura	
	Boulevard Pascotto esquina Saihueque y Bv. Pascotto N° 349	
	Boulevard Pascotto N° 333	
10	Juzgado de Paz de Villa Traful Centro Cívico	
	Juzgado de Paz Piedra del Aguila- Combatiente de Malvinas N° 27	
	Juzgado de Paz Picún Leufú Pasaje Los Aromos s/n	



REGLON	INMUEBLES	CONFORMIDAD-FECHA, FIRMA Y ACLARACION
11	9 de Julio Nº 125- Chos Malal Juzgado de Paz Chos Malal – Sarmiento y 4 de Agosto	
12	Juzgado de Paz de Taquimilan Antártida Argentina s/n	
	Juzgado de Paz de Andacollo Av. Gdor. Felipe Sapag s/n	
	Juzgado de Paz de Las Ovejas Dr. Gorni s/n	
	Juzgado de Paz de Tricao Malal Barrio La Pampa	
	Juzgado de Paz de Barrancas Las Heras y Sargento Cabral	
	Juzgado de Paz de Buta Ranquil Genaro Carreño Oeste s/n	
	Juzgado de Paz de El Cholar San Martín y Jaime de Nevares	
Juzgado de Paz de El Huecu San Martín s/n		



Poder Judicial de Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones -Licitación Pública 10/24 - Expediente: EX-2024-00017563- - JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.